

RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 ONCE DE ENERO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Levantar la moción suspensiva decretada en la Sesión Plenaria Ordinaria Privada del día 08 ocho de enero del 2016 dos mil dieciséis, relativo al amparo 2515/2015 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado; promovido por el señor Magistrado **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados **CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, SALVADOR CANTERO AGUILAR, ARMANDO RAMÍREZ RIZO, JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ**, así como los votos en contra de los Señores Magistrados **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA** y **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ** y **GUILLERMO VALDEZ ANGULO**, determinó: Tener por recibidos los oficios 68545/2015, 68546/2015, 68990/2015, 68991/2015, 69835/2015, 69836/2015, 70721/2015 y 70722/0215, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 2615/2015, promovido por el Señor Magistrado **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**; contra actos de

este Honorable Pleno, Honorable Congreso del Estado, 125 Municipios; mediante los cuales notifica, que se tiene por recibida la resolución de la queja 359/2015 del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, la cual declaro como FUNDADO el recurso de queja y NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

Por otra parte, se tiene al quejoso interponiendo recursos de queja en contra de los acuerdos del 14 catorce y 15 quince de diciembre del 2015 dos mil quince, que argumentan la negativa de prevalencia al otorgamiento de la suspensión provisional; ordenando se turnen al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno, para la substanciación de dichos recursos; y, finalmente, notifica que se difiere la audiencia incidental para las 09:12 nueve horas del doce minutos del 7 siete de enero del año en curso, para dar oportunidad a que el tercero interesado se imponga del contenido de las pruebas documentales.

De igual forma, se tiene por recibido el escrito signado por el Magistrado GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA, mediante el cual hace del conocimiento que cuenta con dos resoluciones de Tribunales Colegiados de un mismo orden, que si bien son independientes, se encuentran en un plano de igualdad jurídica, no obstante que son contrarias y contradictorias entre sí; pero, que no se ha determinado cual de ellas debe de prevalecer y acatarse por parte del Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, en el incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 2615/2015; y estima que tampoco ha quedado sin efecto la Suspensión Provisional que le fue concedida, en virtud de la interposición de los Recursos de queja 261/2015 y

267/2015 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, que fueron remitidas a la Oficialía de Partes Común, de los Tribunales Colegiados en materia Administrativa del Tercer Circuito.

Dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca correspondiente, para que surtan los efectos a que haya lugar y en virtud de sus contenidos, con apoyo en la fracción II del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en observancia a lo determinado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la ejecutoria que pronunció en la Controversia Constitucional 87/2011, en el sentido de que el retiro forzoso de los Magistrados por haber cumplido setenta años de edad opera por ministerio de ley, y de que es obligación del Poder Judicial de esta Entidad Federativa separar del cargo a los que se encuentren en ese supuesto, esta Soberanía acuerda, en atención a lo acabado de precisar, separa del cargo, a partir de las 11:29 once horas con veintinueve minutos, del día 11 once de enero de este año, al Señor Magistrado GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA, por haber cumplido los 70 setenta años de edad y operar por ministerio de ley, el retiro forzoso que prevé la invocada fracción II del artículo 61 de la Constitución local; consecuentemente, comuníquese tal determinación a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal de Justicia, para los efectos legales correspondientes.

Por otra parte, en virtud de la separación del cargo del señor Magistrado GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA, por los motivos y fundamentos expuestos con anterioridad, procédase a realizar las

gestiones correspondientes, ante las respectivas dependencias de este u otro Poder, a efecto de le sea entregado el haber de retiro a que tiene derecho, en términos del penúltimo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política local y de los artículos 241, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 11 y 12)

TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio sin número signado por el **DIPUTADO MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**, Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual comunica que en la Sesión número 19 del citado Congreso, de fecha 8 ocho de enero del año en curso; se procedió a tomar la protesta de ley, al **MAGISTRADO ANTONIO FLORES ALLENDE** en sustitución del **MAGISTRADO GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**, para ocupar el cargo de Magistrado de este Supremo Tribunal de Justicia; en sustitución del Magistrado **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**.

Dándonos por enterados de su contenido, en consecuencia, se aprueba la adscripción del Magistrado **ANTONIO FLORES ALLENDE**, a la Honorable Segunda Sala, en sustitución del Magistrado **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 18 y 19)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Instruir al Secretario General de Acuerdos, para que gire atentos oficios a las Honorables Salas, Direcciones, al Boletín Judicial, página web y a todas las Dependencias correspondientes, para que se les haga

saber la asignación del **MAGISTRADO ANTONIO FLORES ALLENDE** a la Segunda Sala, en sustitución del Magistrado **GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA**, a partir del día 12 doce de enero del año 2016 dos mil dieciséis, adjuntándose las constancias certificadas correspondientes para los efectos legales a que haya lugar; asimismo gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para que realice el alta administrativa. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 19)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo solicitada por la Señora Magistrada **LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ**, a partir del 18 dieciocho al 22 veintidós de enero del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 21)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que cubra la licencia con goce de sueldo otorgada a la Señora Magistrada **LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ**, e integre quórum en la Novena Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; a partir del 18 dieciocho al 22 veintidós de enero del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 21 y 22)